



Numero de boletin: 30018

Fecha: 14/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82366---DECRETO 1426 / 2021 DECRETO / 2021-06-15
82363---DECRETO 1511 / 2021 DECRETO / 2021-06-29
82359---DECRETO 1512 / 2021 DECRETO / 2021-06-29
82362---DECRETO 1513 / 2021 DECRETO / 2021-06-29
82365---DECRETO 1514 / 2021 DECRETO / 2021-06-29
82358---DECRETO 1515 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82357---DECRETO 1516 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82356---DECRETO 1517 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82361---DECRETO 1518 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82364---DECRETO 1519 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82360---DECRETO 1520 / 2021 DECRETO / 2021-06-30
82342---RESOLUCIONES 1203 / 2021 IPLA / 2021-07-07
82374---RESOLUCIONES 280 / 2021 IPAAT / 2021-06-14
82375---RESOLUCIONES 281 / 2021 IPAAT / 2021-07-05
82376---RESOLUCIONES 4 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12
82377---RESOLUCIONES 5 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12
82378---RESOLUCIONES 6 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12
82367---RESOLUCIONES 700 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14
82368---RESOLUCIONES 701 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14
82369---RESOLUCIONES 703 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14
82370---RESOLUCIONES 704 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14
82379---RESOLUCIONES 7 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12
82371---RESOLUCIONES 727 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-17
82372---RESOLUCIONES 728 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-17
82373---RESOLUCIONES 743 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-18

Sección Avisos

238682---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
238671---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1° NOM. (MENOR:
URAGA SIXTO MARCELO S/ -DEPOSITO / PROTECCION DE PERSONA
238650---JUICIOS VARIOS / DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238656---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 2270/15

238602---JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO
SUCESION

238572---JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238665---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL

238642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/
EJECUCION FISCAL

238663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL
PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL

238667---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL

238662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/
EJECUCION FISCAL

238604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/MASTER COOP. LTDA.

238675---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION
FISCAL

238565---JUICIOS VARIOS / RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ C/ SALIM EMILIO Y OTROS

238668---JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/
COBRO DE PESOS

238643---JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

238612---JUICIOS VARIOS / TERAN LUCIA Y OTROS C/CRUZ DANIEL

238677---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA N°
15/2021

238613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 02/21

238713---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 05/2021

238654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021

238683---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LLAMADO A LICITACION PÚBLICA RESOLUCIÓN N°
1986/SDSC/2021 EXPTE. N°: 70.386/2021

238681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 46/2021

238501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021

238502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021

238576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MGJYS SEC DE EST DE TRABAJO LIC PUB N° 03/2021

238701---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

238684---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021

238721---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR

238661---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CARMELA

238719---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "EL GAUCHO" LTDA

238704---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO MANZANA DE ORO LTDA

238711---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TROPA CIRCA AG LTDA

238720---SOCIEDADES / DECU3S.R.L.

238707---SOCIEDADES / "EL PARADOR TUCUMAN SRL"

238706---SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTOS RIVADAVIA S.A.S

238703---SOCIEDADES / HONORABLE COMISIÓN DIRECTIVA DEL CIRCULO ODONTOLÓGICO
TUCUMANO

238722---SOCIEDADES / LAPCON INGENIERIA

238702---SOCIEDADES / LUZ MEDICA S.A.

238714---SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS -MU.DO.P.

238708---SOCIEDADES / "SERGIO RUEDA S.A.S"

238710---SUCESIONES / COLOMBRES PABLO

238709---SUCESIONES / GOMEZ NESTOR ROLAN - DIAZ ELSA MERCEDES S/ SUCESION

238649---SUCESIONES / ROMERO MANUEL EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 749/21

Aviso número 82366

DECRETO 1426 / 2021 DECRETO / 2021-06-15

DECRETO N° 1.426/1 (SECP), del 15/06/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública Lic. Mariana Elisa Lucenti a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de junio de 2.021, acompañando al titular del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública Lic. Mariana Elisa Lucenti, D.N.I. N° 28.147.490 a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de junio de 2021 con fecha de regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, al Subsecretario de Planificación Estratégica en Comunicación Pública.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer a la citada funcionaria los fondos correspondientes para gastos de viáticos únicamente.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2021.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82363

DECRETO 1511 / 2021 DECRETO / 2021-06-29

DECRETO N° 1.511/3 (SH), del 29/06/2021.

EXPEDIENTE N° 865/618-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000 mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1161 del 25 de junio de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), imputable a julio de 2021, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1512 / 2021 DECRETO / 2021-06-29

DECRETO N° 1.512/3 (SH), del 29/06/2021.

EXPEDIENTE N° 9038/377-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro gestiona la incorporación del Presupuesto General 2021 de los Recursos Remanentes de la Cuenta Especial N° 530.1 "Ley Convenio Dir. Gral. de Catastro", por la suma de \$37.471.614,70, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia de fs. 3 a 13; Contaduría General de la Provincia a fs. 14, Dirección General de Presupuesto a fs. 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a fs. 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1138 del 3 de junio de 2021 adjunto a fs. 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 18 "SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA

En el Programa 34 "CE N° 530.1 Ley Convenio Dir. Gral. de Catastro", Finalidad/Función 160, Subprograma 00:

Incorpórase el Recurso 34758 -Remanente Recurso 12964, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOSSETEN A Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$37.471.614,70):

- En el Proyecto 00, Actividad 25 "Cta. Esp. N° 530.1 - Ley Convenio Dir. Gral. De Catastro", las siguientes Partidas Subparciales de gastos:

299- Otros no especificados precedentemente- \$ 1.500.000,00

399- Otros no especificados precedentemente- \$ 1.171.614,70

331- Mant. y Reparación de edificios y locales- \$ 3.000.000,00

332- Mant. y Reparación de vehículos- \$ 800.000,00

439- Equipos varios- \$25.000.000.00 \$31.471.614,70

- En el Proyecto 01, Obras varias, Obra 91 - Obra Dir. Gral. de Catastro, la siguiente Partida Subparcial:

421- Construcciones en bienes de dominio privado \$ 6.000.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82362

DECRETO 1513 / 2021 DECRETO / 2021-06-29

DECRETO N° 1.513/3 (SH), del 29/06/2021.

EXPEDIENTE N° 4341/440-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un incremento por mayor recaudación del Recurso 12949 Otros Ing. No Tributarios- Lomas de Tafí por la suma de \$2.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1160 del 25 de junio de 2021 adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto Gral. 2021, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 -INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970- INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, INCREMENTANDO el Recurso 12949 - OTROS ING. NO TRIBUTARIOS- LOMAS DE TAFÍ, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y la siguiente partida de gastos:

Subparcial 581- TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1514 / 2021 DECRETO / 2021-06-29

DECRETO N° 1.514/4 (SENAYF), del 29/06/2021.

EXPEDIENTE N° 3016/425-F-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio protocolizado como CONVE-2021-24142802-APNSENNAF#MDS y aprobado por RESOL- 2021-464-APN-SENNAF#MDS del 22/03/2021, cuyas copias corren agregadas a fs. 05/42, se aprobó la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "Los Lapachitos", destinado a la implementación del "Plan Nacional de Primera Infancia" (fs. 02/04).

Que a fs. 44/45 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 52/53 corre copia de Ley N° 8943 de fecha 05/12/2016 y Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tucumán de fecha 16/05/2016.

Que a fs. 55 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 57/59 interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1087 del 10/06/2021.

Que en consecuencia y en el marco del artículo 101° de la Constitución Provincial, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al CONVE-2021-24142802-APN-SENNAF#MDS en fecha 18/03/2021, suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Subsecretaría de Primera Infancia a cargo de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, adjunto fs. 05/42, cuya copia fiel forma parte del presente instrumento legal

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82358

DECRETO 1515 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.515/3 (ME), del 30/06/2021.

VISTO la necesidad de reforzar las tareas llevadas a cabo por la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar distintas tareas dentro de la citada repartición.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde incorporar dicho personal capacitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 30/10/2021, en la Sec. de Estado de de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, con una remuneración equivalente a la categoría 17, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, al personal se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 1° será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 535- Secretaría de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sec. de Estado de Saneamiento y Mantenimiento de Espacios Públicos

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE CUIL

ÁVILA, GUSTAVO FEDERICO 20-27017248-3

BAZÁN, MIGUEL GERARDO 20-25004173-0

BRANDAN, ARNALDO ARIEL 20-23564665-0

CASTRO AUTERI, ANDRÉS IGNACIO 20-42008920-2

CUEZZO, GUSTAVO EXEQUIEL 20-38243490-1

FOTE, MARIA CLAUDIA 27-21336519-9

HERRERA, CARLOS ANTONIO 20-33163783-2

HERRERA, HÉCTOR DAVID 20-28480744-9

HERRERA, JULIO LEONARDO 20-36041931-3
MAMANI, CRISTIAN ROLANDO 20-29745579-7
MANSILLA, JUAN EDUARDO 20-33755431-9
NIEVA, MARCELO DAVID 20-31326114-4
PÁEZ RODRÍGUEZ, MAIRA STEFANIA 27-39976578-7
PAZ, ALEJANDRO AGUSTÍN 20-30497573-4
RAMALLO, DAMIÁN FEDERICO 23-37216602-9
SOTELO, CHRISTIAN MAXIMILIANO 20-34604588-5
TACLA, GONZALO NICOLÁS 20-33978780-9
VALDEZ, FRANCO JUAN ALBERTO 20-33091573-1
VILLARROEL, WALTER ORLANDO 20-23015885-2

DECRETO 1516 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.516/1, del 30/06/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Cámara TAFE Tucumán (representante de los salones de fiesta de mediana y baja escala), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Cámara TAFE Tucumán (representante de los salones de fiesta de mediana y baja escala), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$1.829.000,00.- (Pesos un millón ochocientos veintinueve mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1517 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.517/1, del 30/06/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Cámara de Salones de Fiestas y Afines unidos de Tucumán (CASA FAuT.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Cámara de Salones de Fiestas y Afines unidos de Tucumán (CASAFAuT.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$3.800.000,00.- (Pesos tres millones ochocientos mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82361

DECRETO 1518 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.518/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 412/369-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$100.000.000, conforme lo establecido por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con recursos para los meses de julio y agosto de 2021.

Quede conformidad con la facultad conferida por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, el Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1155 del 24 de junio de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del tesoro provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el artículo precedente, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) cada una, para JULIO Y AGOSTO de 2021.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062-, Partida Subparcial 561 - Transferencias a Empresas Públicas no financieras para financiar gastos de capital, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1519 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.519/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 929/222-B-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3{ME} del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2, la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1203 del 29 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 118.845.807,40), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de junio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82360

DECRETO 1520 / 2021 DECRETO / 2021-06-30

DECRETO N° 1.520/3 (SH), del 30/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1574/390-C-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán - ERSEPT - solicita un incremento presupuestario del Recurso 12221 - Tasa de inspección y control de obras, por la suma de \$950.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1148 del 24 de junio de 2021, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en la Entidad 86 - Ente Unic. De Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc. - Programa 11 - U.O. N° 996 - Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc. Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O N° 996 - Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., el Recurso 12221 - Tasa de inspección y control de obras, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1203 / 2021 IPLA / 2021-07-07

I.P.L.A. RESOLUCION N° 1203-480-2021-IPLA, del 07/07/2021.

REF.: EXPTE. N°1553-480-2021.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales se debe resolver lo atinente a la implementación de una serie de medida en beneficio de comerciantes, contribuyentes y deudores del Organismo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria Ejecutiva, Dra. Ma. Fernanda Trejo, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, solicita se arbitren los medios necesarios para el dictado del acto administrativo que ponga en aplicación una serie de medidas que posibilite a los comerciantes y contribuyentes que realicen venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tucumán, habilitarse o re-habilitarse en el IPLA durante el año 2021.

Que analizando la situación real en la que los comerciantes de los rubros que pagan IPLA se encuentran inmersos producto de la pandemia mundial surgida por el COVID SARS19 y sus múltiples consecuencias, en especial la difícil situación económica del país, y existiendo una necesidad palpable del sector, bajo la consigna de la importante tarea de trabajar mancomunadamente Estado y privados para salir adelante y llegar a soluciones conjuntas, se dispuso la implementación de medidas que incluyen descuentos en la habilitación y re-habilitación para el Canon anual 2021 como así también la posibilidad de financiar hasta en 6 pagos mensuales dicho Canon, para todos aquellos comerciantes que realicen venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tucumán.

Que la intervención posee atribuciones necesarias para establecer un régimen de facilidades de pago, o moratorias a favor de los contribuyentes y deudores morosos del IPLA por permisos, infracciones o multas, porque así lo faculta el art. 17 incs. 1° y 14° de la Ley 7243 ya que para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la institución puede utilizarse como herramienta la concesión de moratorias, quitas, propuestas de planes de pago y otras facilidades de cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243.-

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLIQUESE a partir del 07 de Julio del 2021 hasta el día 31 de Julio del 2021 inclusive, con carácter general, un descuento del 15% (quince por ciento) en el pago de contado del canon anual 2021, para aquellos contribuyentes que no se hubieren habilitado o re-habilitado al día de la fecha.

ARTICULO 2°.- APLIQUESE a partir del 07 de Julio del 2021 hasta el día 31 de Julio del 2021 inclusive, con carácter general, un plan de facilidades de pago para abonar el Canon anual 2021 para aquellos contribuyentes que optaren por pagar la habilitación o re-habilitación a través de una financiación. El mismo,

consistirá en un anticipo y hasta 5 cuotas mensuales sin interés a pagarse entre los días 1 al 10 de cada mes, pasados los cuales las cuotas tendrán un interés de un 0,01% diario sobre el valor de las mismas.

ARTICULO 3°.- CONCEDER a partir del 07 de Julio del 2021 hasta el día 31 de Julio del 2021 inclusive, la posibilidad de acceder a una refinanciación de las cuotas vencidas para los contribuyentes que ya se encontraren pagando un plan de facilidades de pago por el canon anual 2021. Dicha refinanciación consistirá en un plan de pago de hasta 6 cuotas mensuales sin interés a abonar entre los días 1 al 10 de cada mes, pasados los cuales las cuotas tendrán un interés de un 0,01% diario sobre el valor de las mismas.

ARTICULO 4°.- DISPONER de la asistencia de un profesional de la repartición del área legal a los fines de optimizar la atención a todos aquellos contribuyentes que se encontraren con deudas por multas firmes o planes de pago por las mismas, como así también que tuvieran planes de pago de juicios con sentencia firme.

ARTILCULO 5°.- Remítase al Boletín Oficial para su publicación por 3 (tres) días, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, remítase a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para su intervención de competencia, cúmplase y archívese.-

Aviso número 82374

RESOLUCIONES 280 / 2021 IPAAT / 2021-06-14

IPAAT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82375

RESOLUCIONES 281 / 2021 IPAAT / 2021-07-05

IPAAT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 4 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 04-21, del 12/07/2021.

Expte. N° 4667/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, EMFT S.A.S. CUIT N° 30-71636071-3 con domicilio en 24 DE SEPTIEMBRE 726, PISO 6, DPTO. D, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 06/2019 inclusive, a EMFT S.A.S., CUIT N° 30-71636071-3, con domicilio en 24 DE SEPTIEMBRE 726, PISO 6 DPTO. D, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 749290.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 5 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 05-21, del 12/07/2021.

Expte. N° 6481/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, PROYECTAR S.R.L. CUIT N° 30-71578124-3 con domicilio en PASAJE JOSE A. CABRERA N° 4010, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2019 inclusive, a PROYECTAR S.R.L., CUIT N° 30-71578124-3, con domicilio en PASAJE JOSE A. CABRERA N 4010, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 452101.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 6 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 06-21, del 12/07/2021.
Expte. N° 6482/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,
CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, RP CONSTRUCCIONES S.R.L. - EN FORMACION CUIT N° 30-71625631-2, con domicilio en FLORIDA N° 775, de la localidad DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2019 inclusive, a RP CONSTRUCCIONES SRL - EN FORMACION, CUIT N° 30-71625631-2, con domicilio en FLORIDA N° 775, de la localidad DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 452201.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

Aviso número 82367

RESOLUCIONES 700 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82368

RESOLUCIONES 701 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82369

RESOLUCIONES 703 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82370

RESOLUCIONES 704 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-14

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 7 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-07-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 07-21, del 12/07/2021.

Expte. N° 6841/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, MERCADO DANIEL ANTONIO CUIT N° 20-26615856-5, con domicilio en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 189, de la localidad de la BANDA DEL RIO SALI, Provincia de TUCUMAN, no se encuentra inscripto como contribuyente en el Impuesto para la Salud Pública en esta Autoridad de Aplicación, por su carácter de empleador, existiendo la obligación legal de hacerlo (artículos 26, 27, 344, 345 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 08/2017 inclusive, a MERCADO DANIEL ANTONIO, CUIT N° 20-26615856-5, con domicilio en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 189, de la localidad de la BANDA DEL RIO SALI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 742101.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

Aviso número 82371

RESOLUCIONES 727 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82372

RESOLUCIONES 728 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82373

RESOLUCIONES 743 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-05-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Jorge Fernando Capozucco, DNI N° 16.176.299, solicitando Empadronamiento de (40) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en El Timbo Viejo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION a : NOMBRE DE: Joanfer S.A. CUIT. N° 30-70985964-8 con Domicilio Fiscal en: Gral. Paz N° 736 (Altos) - San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Ubicación del Inmueble: El Timbo Viejo, Dpto. Burruyacu; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295037; Circ.: II; Secc.: B - 4423 Objeto: Riego; Magnitud: 40 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma propiedad; Sud: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo La Perdiz; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días Hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1427/332-J-2017 y AGREGADO EXPENDIENTE N° 853/332-J-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- \$2.928. Aviso N° 238.682.

Aviso número 238671

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1º NOM.
(MENOR: URAGA SIXTO MARCELO S/ -DEPOSITO / PROTECCION DE PERSONA**

POR 2 DIAS - Se hace saber a Cynthia Elizabeth Uruga DNI N° 34.159.550 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V, Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND, Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios se tramitan los autos caratulados: DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1º NOM. (MENOR: URAGA SIXTO MARCELO s/ -DEPOSITO / PROTECCION DE PERSONA - Expte n°: 7972/14 en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, y atento a la necesidad de agotar las vías de notificación para que la señora Cynthia Elizabeth Uruga tome debido conocimiento de las presentes actuaciones, a fin de evitar nulidades futuras, atento a las constancias de autos y lo normado por el art. 159 y 284 CPCCT, notifíquese mediante edictos a la señora Cynthia Elizabeth Uruga, D.N.I. N° 34.159.550, a fin de que se apersone a estar a derecho en la presente causa en el término de 5 días, bajo apercibimiento de que en caso de silencio, se procederá a la designación de Defensor de Ausentes. Publíquense los mismos durante cinco (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cúrsese el edicto libre de derechos (acordada 624/92). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. NOTA: Se hace constar que las copias para traslado se encuentran disponibles en el Juzgado para su consulta. San Miguel de Tucumán 07 de Julio de 2021.- E 13 y V 14/07/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.671.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ALCIRA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3918/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. En atención a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de Navarro José y a los HEREDEROS de Ruiz Florinda, Díaz María Angélica, Díaz Emma del Carmen y Díaz Arturo Mario, y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho. Córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta el letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado de la DIAZ ALCIRA ROSA, DNI N° 6.262.058, con domicilio en Ruta Provincial 304 Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu. Viene a iniciar JUICIO SUMARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA tendiente a adquirir el dominio por prescripción veinteñal de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 304, Km 52, El Tajamar, Villa Benjamín Araoz, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 8318.9004 m2, que según plano de mensura N° 64329/12, linda al Norte: con Marcos Rafael Díaz; al Sur: con Alcira Díaz; al Este: Ruta Prov. 304 y al Oeste: con Marcos Rafael Díaz.- Mi representada es continuadora de la posesión que ejercían sus padres María Natividad Díaz y María Nieva Navarro, que a su vez la tuvieron por compras por boletos de compraventa a los Sres. Roberto Miguel Navarro y Juan Fernando Lobo en fechas 27 de setiembre de 1971 y 3 de julio de 1987.- Los padres de mi representada ejercieron diversos actos posesorios de forma ininterrumpida, pública, pacífica, que los ubican como únicos y exclusivos dueños del terreno que se intenta prescribir. El inmueble que se prescribe es rural. Durante todo el tiempo en que ejercieron la posesión, realizaron diversos actos conforme a la naturaleza del bien que los acreditaron como poseedores del mismo. El inmueble era en un principio todo monte, y los padres de mi mandante desmontaron por completo el terreno. De ahí en más, fue utilizado para cultivos diversos, como así también pastoreo. Su perímetro conservó a través del tiempo su delimitación y cercado, realizándose periódicamente tareas de limpieza y reparación de alambrados. Desde el momento en que mi mandante entra en posesión del inmueble de litis realiza actos posesorios como ser: plano de mensura N°64.329/12 con fecha de operaciones de Marzo del 2011, Apertura de Cuenta Tributaria, pago del impuesto inmobiliario de rentas y en la Comuna de Villa Benjamín Araoz. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se hace lugar a esta acción ordenándose la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora.- Secretaría, 07 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 16/07/2021. Aviso N° 238.650.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE
Nº: 2270/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 2270/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Eduardo Federico Baumann, en fecha 03/06/2021: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Diaz Marta Ines, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional nº 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. depto. Tafi del Valle. Identificado con el Padrón nº182.870, Matricula nº: 25504, orden 138, Circunscrcpcion III, Seccion F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, folio 77, serie B, año 1943.- En los mismos cítese a Díaz Salustiana Basilia; Díaz Nicandro Florentino; Díaz Nicefora; Díaz Filiberta; Díaz Máxima Rosalia; Díaz Juana Cirila; Díaz José Javier; Díaz Francisco Solano; Díaz José Francisco; Díaz Lucia; Díaz María Leonor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS-2270/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 13 y V 26/07/2021.- \$8.044. Aviso Nº 238.656.

JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercebimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero Garcia N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a supadre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

Aviso número 238572

**JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 07 y V 21/07/2021. \$5.492 Aviso N° 238.572

Aviso número 238665

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CENTER PHONE S.R.L.,-CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CENTER PHONE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 46/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/05/2018 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 46/15." ///San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CENTER PHONE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de julio de 2021. 46/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.665.

Aviso número 238642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase libre de derechos.- TMV-2039/17- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GASCON N° 1851-MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dra. Maria Silvia Garcia, M.P. Tomo 3, Folio 88 y/o Dr. Lucio Ricci, M.P. Tomo 5, Folio 268 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 2039/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de junio de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALESSO EMILSE JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Asistiéndole razón al peticionante: Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 08-06-21. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado, haciéndose constar en el mismo que la publicación deberá realizarse por el término de 10 DÍAS.-FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 14/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.413.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
INMOBILIARIO EL PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO EL PEDEMONTE S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7706/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- Téngase presente el extravío comunicado. Líbrese nuevo oficio, bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante.- TMV-7706/18. ; San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: intímese al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (art.175 Ley 5121/8240). Ofíciense.- MIB7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$307.922,71 y \$61.584,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7706/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría, 28 de junio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.663.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L., CUIT N° 30-71004141-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ JEREZ DE LA FRONTERA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1453/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1453/20 ///San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$128.250,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - ALA 1453/20." San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. 1453/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.667.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R - c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9780/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/02/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$78.674,23 y \$15.734,84 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 9780/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.662.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/MASTER COOP. LTDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de MASTER COOP LIMITADA,, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$87.053,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.- SEGUNDO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto se actualice la base regulatoria, conforme los considerado HAGASE SABER.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. SVS - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SVS "Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce- Secretaría, 28 de junio de 2021.- SVS. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.604

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MIZRAHI JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI, JUAN, CUIT N° 20-14768712-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MIZRAHI JUAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5741/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ." ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MIZRAHI JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.245,06 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil). HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021. 5741/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.675.

JUICIOS VARIOS / RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ C/ SALIM EMILIO Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ c/SALIM EMILIO Y OTROS s/REDARGUCION DE FALSEDAD-Expte. N° 1782/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. En atención a lo peticionado y a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS del Sr. Emilio Salim DNI 12.919.950 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa. Córreseles traslado de la demanda por SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 294 del CPCC. PERSONAL.

Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de CINCO DÍAS. PREVIO a todo trámite, cumpla el peticionante con el juramento previsto por el art. 159 del CPCCT." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez. EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 8 se presenta Carmen Estela Beatriz Renolfi, DNI 12.507.107, con domicilio en calle San Martín n° 2.750. Viene a iniciar Acción por Redargución de Falsedad, del instrumento Escritura Pública n° 1.498, pasada por ante la Escribanía de Registro n° 44, confeccionada en la oportunidad por la Notario GRACIELA NURI, en fecha 30 de Junio de 2.003. Dirigida en contra del Sr. EMILIO SALIM, DNI N° 12.919.950, con domicilio real en Manzana I, casa 14, Barrio Telefónico, Ciudad de Yerba Buena. Conforme sea redargüida de falsa la Escritura Pública n°1.498, pasada por ante la Escribanía de Registro n°44, de fecha 30 de Junio de 2.003, en tiempo y forma, vengo a redargüir de falso el Instrumento Escritura Pública n° 113, pasada por ante la Escribanía de Registro n°51, de la titular autorizante Escribana Catalina Moreno de Odstricil, de fecha 22 de Febrero de 2.005 y cuyo titular adquirente de los derechos accionarios transferidos es el Sr. SERGIO ALEJANDRO GOMEZ SANSONE, DNI n° 24.981.952, con domicilio en calle Rivadavia n° 76 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En fecha 30 de Junio de 2.003, mi cónyuge el Sr. EDUARDO BARONE, dispone unilateralmente, la venta del paquete accionario mayoritario de la sociedad por acciones INDRES SACIFIGA. La ausencia del asentimiento conyugal, es un requisito que hace a la eficacia del acto jurídico. Como consecuencia de ello y siendo nulo de nulidad absoluta, el primer instrumento viciado, los actos jurídicos que emanen como continuación de aquel, son afectados insubsanablemente de eficacia jurídica.- En consecuencia y no reuniendo los requisitos de eficacia jurídica los actos jurídicos atacados impetro su nulidad, retrotrayendo los efectos jurídicos de los mismos a sus estado anterior. Ofrece pruebas. Por iniciada la presente demanda por REDARGUCION DE FALSEDAD.- Secretaría, 05 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 14/07/2021 Aviso N° 238.565

Aviso número 238668

JUICIOS VARIOS / RIVERO RAMONA DEL PILAR C/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE LA SRA. ROSARIO SAEZ, DNI N° 8.960.552, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V, Centro Judicial Capital, Juez Subrogante a cargo HORACIO JAVIER REY, Secretaría desempeñada por el Dr. Gustavo Augusto Grucci, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO RAMONA DEL PILAR c/ DURANGO MARIA EUGENIA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 650/13, en los cuales se ha dictado Sentencia Definitiva que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..; RESULTA:..; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- RECHAZAR la demanda incoada por Ramona del Pilar Rivero, DNI 13.339.008, domiciliada en Pasaje Rojas N°3200, San Miguel de Tucumán, en contra de María Eugenia Durango, DNI 12.733.735, con domicilio en calle Santa Fe N°321, 2° piso, dpto. E, y de Rosario Sáez (hoy sus herederos), DNI 8.960.552, con domicilio en calle Virgen de la Merced N°820, dpto. 1, de esta ciudad, por lo considerado, a quienes se absuelve de los rubros y montos reclamados. II.- COSTAS, como fueran consideradas. III.- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a la letrada María Eugenia Palladini (M.P. 6130), en la suma de \$ 30.000. Al letrado Víctor Martín Vázquez (M.P. 6509), en la suma de \$ 30.000 (como patrocinante de la demandada Durango) y de \$ 30.000 (como patrocinante de la codemandada Sáez). Al letrado Horacio Arturo Caracotche (M.P. 5620), en la suma de \$ 30.000. IV.- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204).V.- COMUNIQUESE a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, PRACTÍQUESE Y HÁGASE SABER.SIE 650/13" Fdo. DR. MIGUEL FERNANDEZ CORONA, JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 06 de julio de 2021.- E 13 y V 19/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.668.

JUICIOS VARIOS / RO-SEF S.R.L. S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RO-SEF S.R.L. s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 3727/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO I. DECLARAR la Quiebra de RO-SEF S.R.L., CUIT N° 30-70829937-1, con domicilio en calle Constitución n.º547 de esta ciudad., e inscripta en fecha 14/04/2003 en el Libro de Protocolos Sociales del año 2003, n.º12, Tomo V, fs. 70/75. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día 30 DE JULIO DEL 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día 29 DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...XVI... XVII...XVIII...ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX...XX...XXI...HAGASE SABER." Fdo. Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez. P/T. Secretaría, 07 de julio de 2021. SHV. E 12 y V 16/07/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 238.643.

JUICIOS VARIOS / TERAN LUCIA Y OTROS C/CRUZ DANIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "TERAN LUCIA Y OTROS c/CRUZ DANIEL Y OTROS s/ACCIONES POSESORIAS-Expte. N° 3747/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Téngase presente la cédula Ley 22.172 diligenciada e informada. No existiendo providencia de fecha 19/08/20 ni resolución del 19/09/20 aclare lo solicitado FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE/// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Líbrese nuevo mandamiento conforme esta ordenado en providencia de fecha 06/08/20 adjuntando al mismo el informe de la Secretaría Electoral acompañado. Al pedido de rectificación de número de padrón efectuada: A despacho para resolver: Notifíquese a Carlos Alberto Delgado mediante cédula Ley 22.172 la providencia de fecha 06/08/20. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la misma del Dr. Martín Lucio Terán (Mat. Fed. T°96 F°515, M.P. 3563 L° I F°537) y/o la persona que éste designe. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE///En 06 de agosto de 2020, dando cumplimiento con lo ordenado mediante providencia de fecha 31/07/2020 informo a S.S que mediante presentación con cargo de fecha 08/03/2017 (fs. 673) el actor inició ejecución de la sentencia de fondo, a lo que se le provee en fecha 23/03/2017 "Atento a lo peticionado y lo resuelto por la Excma. Cámara en fecha 14/10/16 (fs. 651/653): Líbrese mandamiento al Juez de Paz de Tafí del Valle, a fin de que el día 26/04/17 a hs. 09:00, proceda a poner en efectiva posesión de los actores el inmueble sito en Tafí del Valle, Departamento Tafí, identificado con padrón n° 300827, Circunscripción 3, Sección A, Mza./Lam. 9, Parcela 5, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 32 Serie B Depto Tafí del Valle, folios 25 y 26, conformado de una superficie de 1 ha., 4.750 mts2., haciéndose constar que a fin de llevar adelante la medida y garantizar la integridad física del personal judicial designado a tales efectos deberá ser auxiliado por la Unidad Regional Oeste de la Policía de Tucumán (conf. resolución N°43/13). Facultase al Dr. Martín Lucio Terán M.P. 3563 para su diligenciamiento". Mediante presentación con cargo de fecha 24/04/2017 (fs. 675) ambas partes solicitan la suspensión del cumplimiento de la restitución ordenada, por el plazo de 30 días, habiéndose ordenado la suspensión solicitada mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). A solicitud de la parte actora (fs. 701) se ordenó mediante proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 702) la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). Mediante sentencia de fecha 29/10/2018 (fs. 742) se declaró la nulidad del proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 699) y de todos los actos que sean su consecuencia, entre los que se encuentra el proveído también de fecha 20/02/2018, corriente a fs. 702. Por providencia de fecha 10/10/2019 (fs. 764), punto V se ordena nuevamente la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676), lo cual fue revocado mediante providencia de fecha 12/11/2019 (fs. 773). Mediante presentación con cargo de fecha 26/05/2020 el Dr.

Lucio Martín Terán solicitó que se ordene el lanzamiento, lo que fue ordenado mediante proveído de fecha 22/06/2020. En fecha 01/07/2020 el Juez de Paz de Tafí del Valle manifiesta que para realizar la medida se requiere la denuncia de ciertos datos (DNI de la actora, descripción del inmueble, etc). Mediante presentación con cargo de fecha 16/07/2020 el actor requiere el lanzamiento denunciando los datos requeridos por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. Hago constar que en autos no se dictó sentencia de trance y remate. Es cuanto debo informar.-///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020. 1) Téngase presente el informe de la Actuaría que antecede. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: No habiéndose dictado sentencia de trance y remate, a lo solicitado en el punto II, oportunamente. 2) Líbrese mandamiento a Juez de Paz de Tafí del Valle a fin de que proceda a intimar a Juan Agustín Andrada, DNI 22.225.429, Luis Edgardo Díaz, DNI 22.312.465, Jorge Antonio Castillo, DNI 25.896.870, Walter Darío Alcaraz, DNI 21.788.021, Elina del Valle Villagra, DNI 27.971.843, Rodolfo Gabriel Tarija, DNI 25.009.420, Elbio Matías Cruz, DNI 24.553.457, Zulema Graciela Cruz, DNI 17.077.471, Nelson Gabriel Cruz, DNI 28.531.610, Eugenia Noemí Monasterio, DNI 22.582.955, Rita Raquel Guanco, DNI 14.733.639, María Raquel Mamaní, DNI 24.621.693, Silvia Daniela Díaz, DNI 27.206.210, Petrona Arcenia Chaile, DNI 3.808.478, María Eugenia Alvarez, DNI 12.919.723, Carlos Alberto Delgado, DNI 30.769.115, Elina de los Milagros Cruz, DNI 29.919.538 y Carlos David Carranza, DNI 29.395.942, todos domiciliados en Los Cuartos s/n, Tafí del Valle, a restituir a los actores la posesión de los terrenos ubicados en Tafí del Valle, dpto Tafí, bajo nomenclatura catastral circunscripción 3, sección A, lámina 9, parcela 5, padrón 300827, inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 32, serie B, dpto Tafí, folios 25 y 26, en el plazo de diez días.- FDO. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE.///"San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios por el principal al letrado apoderado del actor Dr. Martín Lucio Terán en \$2.700.000; al letrado apoderado de los demandados Dr. Víctor Hugo Díaz en \$1.300.000 y a la perito Agrimensora María Luisa Elías en \$130.000.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez". Secretaría, 06 de julio de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.612

Aviso número 238677

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 15/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 5240/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REMODELACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 27/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 780/ME DEL 01/07/202. E 13 y V 16/07/2021.- Aviso N° 238.677.

Aviso número 238613

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 02/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 922/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE VENTAS DE ENTRADAS PARA TEATRO SAN MARTIN-CAVIGLIA YESPACIO LOLA MORA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 23/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 08 y v 14/07/2021. Aviso N° 238.613

Aviso número 238713

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 05/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 607-H-21

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 62 unidades de Camisas de trabajo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 62 unidades de Pantalones de trabajo modelo cargo, color beige. Marca Pampero o similar. Talles a definir., 31 unidades de Botines de seguridad, con punta de acero, color negro o marrón, modelo Titanium o Aurum de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., 8 unidades de Zapatos de seguridad, con puntera de acero, color marrón, modelo 4002 de la marca Funcional, o similar. Talles a definir., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 02/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 12:00 hs., hasta el 27/07/21. E 14 y V 19/07/2021.- \$1.473,60. Aviso N° 238.713.

Aviso número 238654

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021

Aviso de Llamado a Licitación

República Argentina

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO:
A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38.
KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN.
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

POR 15 DIAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021 NÚMERO DE PROCESO: PIVNGIII-73-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38. KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 36/2021 / Número de Proceso: PIVNGIII-73-LPN-O.

2. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.981.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL) referidos al mes de septiembre de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gov.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>, haciendo click en Accedé al buscador y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 36/2021, partir del día 13 de Julio de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 23 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$14.719.810,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina. E 13/07 y V 02/08/2021. \$16.356. Aviso N° 238.654.

Aviso número 238683

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 1986/SDSC/2021 EXPTE. N°: 70.386/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Resolución N° 1986/SDSC/2021 Expte. N°: 70.386/2021
POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 300 REMERAS DE
ALGODON 300 BUZOS DE ALGODÓN CON LOGO MUNICIPAL (cuyo detalle se adjunta en el
pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Desarrollo Social y
Cultural. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura:16/07/2021, Horas: 10:00 Valor
de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.044,00. (Pesos: Un Ml Cuarenta y Cuatro con
00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De
Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 -
C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1 del Banco Macro en comprobante sellado
www.smt.gob.ar E 13 y V 14/07/2021. Aviso N° 238.683.

Aviso número 238681

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 46/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 46/2021

Expediente n° 4374/425-P-21

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para el Centro de Prevención Local de Adicciones - CEPLA - Tucumán (ubicado en calle Costanera Norte N° 750), dependiente de la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones del MDS. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 28/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.220/4-SEPyAA. E 13 y V 16/07/2021.- Aviso N° 238.681.

Aviso número 238501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. Uladislao Frías - Loc. Concepción - Dpto Chicligasta - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.501.

Aviso número 238502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. N° 44 Provincia de Neuquen - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto Trancas - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.502.

Aviso número 238576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MGJYS SEC DE EST DE TRABAJO LIC PUB
N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 394/180-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 27/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.576.

Aviso número 238701

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 11/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaría de Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 11/2021

Expediente N° 4871(M17I)-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y NORMALIZACION DE LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO". Presupuesto Oficial: \$6.157.208,82 (Pesos Seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ocho con 82/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 21/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 13 y V 16/07/2021. \$1.022,40. Aviso N° 238.701.

Aviso número 238684

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 12/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 12/2021

Expediente N° 4846(M17I)-S-2020

Adjuntos:

Expediente N° 5729(M17I)-D-2020

Expediente N° 4291(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CARTELERIA PARA REORDENAMIENTO VIAL".

Presupuesto Oficial: \$5.128.589,76 (Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve con 76/100).Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 22/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 13 y V 16/07/2021. \$1.070,40. Aviso N° 238.684.

Aviso número 238721

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR", con domicilio legal en Av. Calchaqui y Av. Lago, El Mollar, Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26/07/2021 a horas 16:00 en su sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3) Tratamiento de Memoria, Balance General con sus Cuadros y Anexos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020, 4) adecuación de autoridades en virtud de la reforma parcial del estatuto en fecha 07/01/2020. 5) Elección de la Junta Electoral. 6) Proclamación de Autoridades y puesta en funcionamiento. E y V 14/07/2021.- \$1.371,60. Aviso N° 238.721.

Aviso número 238661

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CARMELA

POR 3 DIAS - La H.C.D. Del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA CARMELA (Dcto. N° 1038 G (STG) DEL 15/12/67) Convoca a sus asociados para una Asamblea Gral. Ordinaria via plataforma zoom el día 30/07/2021, a hs 19, quienes serán notificados mediante correo electrónico para tratar los siguientes temas: 1. Motivo en la demora en la convocatoria 2. Lectura de resolución 64/2020-dpj 3. Informe sobre documentación contable adeudada. 4. Elección de autoridades, informe de junta electoral. 5. Designación de 2 asociados para firmar el acta. E 13 y V 15/07/2021.- \$663,60. Aviso N° 238.661.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "EL GAUCHO" LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "El Gaucho" Ltda. Convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Agosto de 2021 a horas 9:00 en Juan Posse N°2719 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 166/450 de IPACyM del 14/04/2021 aceptando el protocolo de a Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021. Se habilita correo electrónico cooperativadetrabajoelgaucholta@hotmail.com (o teléfono 3814412653) para consulta de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora de presentación de balances. 3. Tratamientos de Altas y Bajas. 4. Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo efectivo, cuadros y anexos, informe del síndico e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 5. Renovación de autoridades, elección de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para el Consejo de Administración. Duración del Mandato: 3 (tres) ejercicios. 6. Elección de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente. Duración del Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20.337 La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados E y V 14/07/2021.- \$679,20. Aviso N° 238.719.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO MANZANA DE ORO LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO MANZANA DE ORO Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2021, a horas 18,30 en Calle Martin Fierro N° 788, de la ciudad de La Banda del Rio Salí, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 166/450 de IPACYM del 14/04/21 adaptándose al protocolo de la resolución 23/450 de IPACYM DEL 27/01/2021. Se habilita correo electrónico cooperativamza2015@gmail.com (o teléfono 381-5089240) para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2019, y al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2020. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, del ejercicio regular cerrado el 30 de setiembre de 2019 y el ejercicio regular cerrado el 30 de setiembre de 2020. 4. Elección para el Consejo de Administración de 3(tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 5. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 14/07/2021.- \$748,80. Aviso N° 238.704.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO TROPA CIRCA AG LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO Tropa Circa AG Ltda Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2021, a horas 17 a través de la aplicación zoom como plataforma; para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo de la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, de los ejercicios regulares cerrados al 31-12-2019 y 31-12-2020 4. Tratamiento y aprobación de Proyecto de Distribución de Excedentes. 5. Elección para el Consejo de Administración de 3(tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 6. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. De acuerdo a lo previsto en la resolución N°358/2020 INAES, y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo N°2, esta entidad selecciona la aplicación Zoom como plataforma para realizar la Asamblea General Ordinaria garantizando la participación de todos los socios respetando el pleno ejercicio de sus derechos para participar los socios deberán inscribirse enviando un mail con foto frente y dorso de sus DNI, respetando y completando los siguientes datos a tropacirca@gmail.com. Formulario de Inscripción para asamblea virtual: - Apellido /-Nombres/-N° DNI/-Email/-Tel/cel./-Entidad. E y V 14/07/2021.- E y V 14/07/2021.- \$801,60. Aviso N° 238.711.

Aviso número 238720

SOCIEDADES / DECU3S.R.L.

POR 1 DIA - DECU3 S.R.L. Se hace saber que por Expte. N° 2088-205-D-2021 de fecha 30-04-2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de mayo de 2021 mediante el cual los socios resuelven transformar la Simple Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L), fijando la nueva sede social en calle Lobo de la Vega N° 1248, esquina con Pasaje Beethoven, Yerba Buena, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2021. E y V 14/07/2021.- E y V 14/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.720.

SOCIEDADES / "EL PARADOR TUCUMAN SRL"

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3008/205-E-2021de fecha 14/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/06/2021, mediante el cual la Sra. MARIA FLORENCIA RICHARD, D.N.I N°27.751.820, de profesión comerciante, casada, Argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 2554, Planta Baja, San Miguel de Tucumán, Tucumán, vende, cede y transfiere 50 cuotas que les pertenecen de la Sociedad "EL PARADOR TUCUMAN SRL", a la Sra. ANA MARIA NAVA, D.N.I N° 12.597.366, Argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 4406, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los Señores CARLOS EMILIANO RICHARD, DNI 35.199.972 y ANA MARIA NAVA, DNI 12.597.366 que girará bajo la denominación "EL PARADOR TUCUMAN S.R.L". QUINTA; El capital social se fija en la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), se divide en 100 (Cien) cuotas sociales de \$500 (Pesos quinientos) valor nominal cada una, que estarán suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. CARLOS EMILIANO RICHARD, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas sociales de quinientos (500.-) de valor nominal cada una y la Sra. ANA MARIA NAVA, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas sociales de pesos quinientos (500.-) de valor nominal cada una: lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente suscripto e integrado al momento de constitutivo por bienes, que se encuentran respaldados por el inventario inicial constitutivo que forma parte integrante del presente contrato.- San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021.- E y V 14/07/2021.- \$730. Aviso N° 238.707.

SOCIEDADES / EMPRENDIMIENTOS RIVADAVIA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3009-205-G-2021 de fecha 14 de Junio de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de Junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "EMPRENDIMIENTOS RIVADAVIA S.A.S ", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Sofía del Carmen Manino, Argentina, D.N.I N° 10.556.866, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 300, Termas del Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, la Sra. Gisela Mariel Apud, Argentina, DNI N° 28.884.302, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 300, Termas del Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero y la Sra. Leandra Sofía Apud, Argentina, DNI N° 28.221.175, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 300, Termas del Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo N°385, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, Servicios de hotelería y gastronomía. Servicio de bar y restaurante. Servicios turísticos como así también servicios inmobiliarios y de alquiler de inmuebles. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra., Sofía Manino, D.N.I.10.556.866, la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables, la Srta. Gisela Mariel Apud, DNI N° 28.884.302, la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables y la Srta. Leandra Sofía Apud, DNI N° 28.221.175, la cantidad de 30 acciones nominativas no.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Ricardo Apud, DNI 07.838.576. La representación legal estará a cargo de la Sra. Leandra Apud, DNI 28.221.175. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año.- San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021.- E y V 14/07/2021.- \$978,40. Aviso N° 238.706.

Aviso número 238703

**SOCIEDADES / HONORABLE COMISIÓN DIRECTIVA DEL CIRCULO ODONTOLÓGICO
TUCUMANO**

POR 2 DIAS - FE DE ERRATA. Habiéndose omitido en las publicaciones de los días 08 y 09 de Julio de 2021, la renovación del 2do grupo de la Sub-comisión Directiva de Filial Sur, la Honorable Comisión Directiva del Circulo Odontológico Tucumano, resuelve convocar a sus asociados al ACTOELECCIONARIO a realizarse el Domingo 08 de Agosto de 2021 de 09 a 13 horas, en su sede de Filial Sur, sito en San Martin N° 2507, Concepción, para poder proceder a la renovación de los integrantes del 1er grupo Sub-Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por dos años, Presidente, Secretario General, Vocal Titular 1ro, Vocal Suplente 1ro. Y del 2do grupo : Tesorero, 2do Vocal Titular, 3er. Vocal Titular y 2do Vocal Suplente. E 14 y V 15/07/2021.- \$600,80. Aviso N° 238.703.

SOCIEDADES / LAPCON INGENIERIA

POR UN DIA: RAZON SOCIAL. "LAPCON INGENIERIA S.A.S"
(Constitución) Expte: 3520/205-1-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3520/205-L-2021 de fecha 05/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de constitución de la sociedad "LAPCON INGENIERIA S.A.S", SOCIOS: AGUSTIN PAZ BERRIZBEITIA, DNI 36.865.553, CUIL 20-36865553-9, Argentino, Ingeniero Civil, Soltero, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 1107, SM. De Tucumán y CRISTIAN ERICK LEON, DNI 37.725.236, CUIL 20-37725236-6, Argentino, Ingeniero Civil, Soltero, con domicilio en calle San Juan N° 720, SM. De Tucumán.- Domicilio social y legal en Pje Quintana N° 585, Yerba Buena, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: 1) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) INMOBILIARIA: La compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales; el loteo de parcelas destinadas a vivienda y urbanización, la realización de complejos inmobiliarios de cualquier tipo; la administración y explotación de inmuebles y de establecimientos agrícolas y ganaderos; y toda clase de operaciones inmobiliarias.3) COMERCIALES: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación. Representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. 4) SERVICIOS: Podrá prestar servicios como comisionista, consignatario, mandatario o contratista de cualquier tipo de actividad, como realizar las demás actividades y negocios que los socios consideren convenientes para la obtención de beneficios para la sociedad relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5) FINANCIERAS: Cualquier tipo de operaciones vinculadas a la intermediación de dinero y/o títulos valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la ley 21.526 de entidades financieras y normas complementarias. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, pudiendo participar en contratos de fideicomiso, asumir mandatos y representaciones de terceros en el país o en el exterior. .Capital Social: 100.000, (Cien mil Pesos) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción - Organización de la Administración y representación legal: AGUSTIN PAZ BERRIZBEITIA, DNI 36.865.553 y al Sr. CRISTIAN ERICK LEON, DNI 37.725.236 Cierre de Ejercicio: 31

de Diciembre de cada año. E y V 14/07/2021. \$1371,60. Aviso N° 238.722.

SOCIEDADES / LUZ MEDICA S.A.

POR 1 DIA - Luz Medica S.A. Por disposición del CPN Aldo Madero, Director de Personas Jurídicas y Registro Público, de fecha 29/06/2021, se hace saber que en Expediente n° 1620/205-L-21 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/03/2021, y adenda de fecha 10/05/2021, mediante el cual se constituye la sociedad LUZ MEDICA S.A., de acuerdo a lo normado por la L.S., conformada por los Sres. Julio Alberto Luna, argentino, nacido el 8 de Septiembre de 1975, DNI 24.803.646, divorciado, empresario, y Maria Eugenia Reina, argentina, soltera, empresaria, nacida el 14 de Enero de 1982, DNI. 29.338.297, ambos con domicilio en Pje. Pedro Medrano 75 de ésta Ciudad; Domicilio. La sociedad establece su domicilio legal y social en la Provincia de Tucumán, actualmente en calle Marcos Paz 951/953 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración. Tiene un plazo de duración de 25 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. La Sociedad tiene por objeto ya sea por si, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, o mediante agrupaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, y/o contratos asociativos, a la prestación de toda clase de servicios, actividades y especialidades relacionadas con la salud psicofísica del ser humano. Entre ellos las medidas de prevención de la salud, consultas, diagnósticos y tratamientos de patologías y cuadros médicos y clínicos de toda índole; la internación en sanatorios, las terapias, las atenciones especializadas y las rehabilitaciones; el desarrollo de la medicina virtual y a distancia y los servicios de interconsultas profesionales; los análisis bioquímicas y patológicos; los diagnósticos por imágenes; la provisión y suministro de medicamentos, prótesis e implantes; la administración y financiamiento y programas de salud humana, la realización de trasplantes de toda índole; el desarrollo de investigaciones científicas y clínicas sobre las ciencias vinculadas a la salud humana, a su mantenimiento y recuperación. La Sociedad tiene plena capacidades jurídicas para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones que estén directamente o indirectamente con las ciencias, artes, y prácticas referentes a la salud y bienestar humano. Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones, representados por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y con un valor nominal de un mil pesos cada una. Suscripción del Capital Social. Se suscribe por los accionistas en la siguiente proporción: JULIO ALBERTO LUNA, cuatro mil quinientas acciones, o sea Pesos Cuatro Millones Quinientos mil, es decir un noventa por ciento y MARIA EUGENIA REINA, quinientas acciones o sea Pesos Quinientos mil, es decir un diez por cierto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno, y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. En la primera reunión se designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimentos. Representación Legal y uso de la firma social, corresponde y estará a cargo del Presidente o el vicepresidente (si hubiera) en forma indistinta. Fecha de Cierre

de Ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. Fijación del número de Directores y elección. Se fija en uno el número de directores, eligiéndose como titular a Julio Alberto Luna, y como suplente a Maria Eugenia Reina. San Miguel de Tucumán, 7 de Julio de 2021. E y V 14/07/2021.- \$1.486. Aviso N° 238.702.

Aviso número 238714

SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS -MU.DO.P.

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS -MU.DO.P.- Matrícula INAM N° 258, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 19 de Agosto de 2021 a las 19.00 hs.. Se les informa que la Asamblea será realizada mediante la modalidad A DISTANCIA, mediante el uso de la Plataforma Digital Zoom, los socios deberán enviar un mail a info@mudop.com.ar, un mensaje al teléfono celular 381 6299388 o llamar al teléfono fijo 0381 4221409 para solicitar el ID y clave de acceso, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura del Acta N° 278 del Consejo Directivo de fecha 16 de Junio de 2021. 2°) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario. 3°) Consideración y aprobación de las Memorias y de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Ejercicios 2019 y 2020. Presidente Sr. Bernardo Beltrán y la Secretaria Sra. Liliana Beatriz Rojas. E y V 14/07/2021.- \$412,40. Aviso N° 238.714.

SOCIEDADES / "SERGIO RUEDA S.A.S"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3324-205-S-2021 de fecha 29 de Junio de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de Junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SERGIO RUEDA S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Rueda, Sergio , D.N.I. 26.204.309, fecha de nacimiento 13 de Septiembre de 1977, casada, profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 639 Dpto. 11 C, - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia N° 639 Dpto 11 C, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la venta y comercialización de azúcar por mayor y menor. Servicio de fraccionado de azúcar. Servicios inmobiliarios. A la comercialización de dicha producción y sus derivados en las mejores condiciones de elaboración y mercado que se determine en cada oportunidad. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Sergio Rueda, D.N.I. 26.204.309, la cantidad de 100 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Sergio Rueda D.N.I.26.204.309. La representación legal estará a cargo del Sr. Sergio Rueda, D.N.I. 26.204.309. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 07de Julio de 2021.- E y V 14/07/2021.- \$781,20. Aviso N° 238.708.

Aviso número 238710

SUCESIONES / COLOMBRES PABLO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PABLO COLOMBRES (D.N.I. N°12.597.600) fallecido en fecha 24/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COLOMBRES PABLO s/ SUCESION"-Expte. N° 3484/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores

- Secretaria.- E y V 14/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.710.

Aviso número 238709

SUCESIONES / GOMEZ NESTOR ROLAN - DIAZ ELSA MERCEDES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ NESTOR ROLAN - DIAZ ELSA MERCEDES s/ SUCESION - Expte. N° 3157/00, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELSA MERCEDES DIAZ", DNI N° 4.168.141. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) " Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 06 de julio de 2021.- E y V 14/07/2021.- \$200. Aviso N° 238.709.

Aviso número 238649

SUCESIONES / ROMERO MANUEL EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 749/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. Jose Ruben Sale, secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MANUEL EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 749/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de mayo de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 24/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Romero Manuel Eduardo.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MANUEL EDUARDO ROMERO, DNI: 12.325.600, ocurrido en fecha 22/05/2015 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/04/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 22/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MANUEL EDUARDO ROMERO, DNI: 12.325.600. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE -Juez.- Secretaría, 26 de mayo de 2021. E 12 y V 14/07/2021. \$250. Aviso N° 238.649.

Numero de boletin: 30018

Fecha: 14/07/2021